

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 5 de Febrero de 1881.

NUMERO 889

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

A. QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

A LOS SUSCRITORES.

Por no haber recibido aún nuestra correspondencia venida en el último vapor, los lectores del Diario nos dispensarán la omisión de la sección de noticias del exterior.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 26 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 2 minutos.—

SÁBADO 5.—El Beato Felipe de Jesús; protomártir de Méjico. (*Patron general.*) Santos Pablo, Juan y Santiago mártires, en el Japon. Del Antiguo Testamento: el Patriarca Jacob.

Fases de la Luna.

Cuarto creciente á las 7 horas y 18 minutos de la noche, en Aries.—De hoy al 14 habrá buen tiempo y la bóveda celeste sólo se sombreará un poco hácia el 11 y 12, días ventosos y frios.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Policía.

A VISO.

Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Adelante.—Instituto Nacional.—Las Caretas.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Victima de la triquina.—De gran potencia.—Mordeduras de culebras.—Derecho internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE POLICIA.

Palacio Nacional.

San José, Febrero 4 de 1881.

Por acuerdo de fecha 1º del actual, fué nombrado Jefe de Sección de esta Secretaría, el Señor Don Rudecindo Guardia.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina, en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 7 inscripciones y 7 certificaciones, y se despacha con fecha 22 del mes próximo pasado.

En el id. de San José, 33 inscripciones, y se despacha con fecha 19 del mismo mes.

En el id. de Cartago, 7 inscripciones, y se despacha con fecha 31 del mismo.

En el id. de Heredia, 11 inscripciones, y se despacha con fecha 22 de enero citado.

En el id. Occidental, 12 inscripciones, y se despacha con la misma fecha.

Derechos devengados: \$ 200.00.
Registro General de Hipotecas.—
San José, 4 de febrero de 1881.

El Registrador sustituto,

GREGORIO MARTÍNEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 3.—Ayer á las 10½ p. m. ancló el vapor N. A. *Granada*, del porte de 2,574 toneladas, procedente de Panamá, 102 tripulantes, 2 días de mar y al mando de su capitán M. Connolly. Trajo los pasajeros siguientes: Segismundo Jaramillo y Señora, M. Duprè, Señorita Duprè, M. Lussun, M. Gaudasalas, M. Saunas, C. Castro y Simon Sinestera. Sin carga; consignado á E. Rohrmoser & Cª.

Febrero 4.—El vapor correo *General Cañas*, zarpó para el Bebedero hoy á la 1 p. m. Pasajeros: José Calderon, Manuel Aguilera, Julian González, Innocente Mojica, Encarnacion Siles, Matilde Valléjos, Ezequiel Rivera, Baltasar, Alfonso y Ricardo Salazar, Damian Mora, José Monge, Isac Zúñiga, Agustín Obando, y de carga 2,910 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

1.—Se declaró insubsistente el auto dictado á las doce y media del día veintinueve de diciembre próximo pasado, y nulas las diligencias consiguientes, en la ejecución entre los Señores Licenciados Don José Ana Herrera y Don Rafael Chacon, y Señor Don Alejandro Cardona, y separados á los Señores Magistrados Sáenz y Herrera.

2.—Se declaró definitivamente desierta la apelacion interpuesta en el juicio entre los Señores José Alvarado y Trinidad Mora.

3.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida por abuso de confianza verificado en perjuicio del Señor José Mora.

4.—Se declaró insubsistente el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida por hurto de un buey de la Señora Juana González.

5.—Se proveyó autos en la instruccion seguida para averiguar el autor del delito de herida, inferida á José Alfaro Gonzáles.

6.—Igual proveido se dictó en la instruccion seguida para averiguar quién hurtó un anillo del Señor Juan Benavides.

7.—Igual proveido se dictó en la instruccion seguida por el delito de estupro cometido en dos jóvenes de la villa de Santo Domingo.

8.—Igual proveido se dictó en la instruccion seguida por estafa y destrucción de documentos.

9.—Asimismo se proveyó autos en la causa contra Jerónimo Solano, por fraude.

10.—Se mandó entregar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra José Ramon Quiros, por abigeato.

San José, 4 de febrero de 1881.

El Srío.

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandaron correr los traslados de ley, en el juicio sobre reclamo de una casa, seguido por la Señora Mª Blas Ováres, contra el Señor Elias Madrigal, declarando sin lugar una desercion acusada á éste.

2.—Se admitió el recurso de súplica entablado por Don Leon Garcia, en la ejecución que sigue contra la Señora Francisca Sánchez.

3.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre reconstrucción de unas cercas, seguido por Don Joaquin Ramirez, contra Don Demetrio Tinoco.

4.—En el juicio ordinario seguido por el Señor Gabriel Jiménez Ugalde, contra los Señores Leon Cordero y Juana Rodrigo Jiménez, se señaló para la vista, el día diez y ocho del corriente.

5.—En la causa contra Cupertino Sánchez González, por heridas, se mandó correr traslado al defensor y al Señor Magistrado Fiscal.

6.—Se proveyó autos en la instruccion seguida por la muerte del Chino Ancon.

7.—En el juicio que menciona el nº 3º de esta minuta, entre Don Joaquin Ramirez y Don Demetrio Tinoco, se señaló para la vista, el día tres del entrante marzo.

8.—En la tercería de Don Ramón Rójas Troyo, relativa á la ejecución del Banco Anglo-Costaricense, contra Don Francisco Rójas Arias, se confirmó el auto apelado que declara sin lugar la excepción de pago alegada por el Señor Rójas Arias, y se le condena en las costas de esta Instancia.

9.—En un escrito del apoderado de los Señores J. de Rivera & Cª, pidiendo devolucion de un escrito y de una escritura que corren agregados al desglose de la tercería de Le Lacheur Dent & Cª, contra Don Manuel Bonilla, previa toma de razon; se proveyó de conformidad.

10.—En el juicio sobre desembargo de un inmueble, seguido por la Señora Simona Elizondo, con los Señores Manuel Valenciano y José Rosa Elizondo, se señaló para la vista, el día cuatro del entrante marzo.

11.—En el juicio sobre otorgamiento de una escritura, seguido por el apoderado de la Señora Nicomedes Solís, contra Don Ramon E. Murillo, se declaró rebelde al apoderado de la primera, y se señaló para la vista, el día dos del entrante marzo.

12.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instruccion por delito de estafa.

13.—Igual proveido recayó en otra instruccion por infanticidio.

14.—En la mortual de Ramon Zamora, se señaló para la vista, el ocho del entrante marzo.

San José, febrero 4 de 1881.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del día diez del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situada en el distrito segundo de este Canton, lindante: Norte, casas y solares de Don Dolóres Gutiérrez y Cecilia Navarro;—Este, casa y solar de Antonio Piedra; Sur, calle en medio, solar de Antolin Roldan, finado; y Oeste, solar de Joaquin Navarro, y casa y solar de Alejandro Acevedo, constantes, la casa que es de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, de doce varas y media de frente por trece de fondo, y el solar del mismo de frente de la casa, por cincuenta de fondo, apreciada esta finca en \$ 300, pertenece á Ramon Navarro, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Juana Romero.—El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 2º de la Ciudad de Cartago.—Febrero 1º de 1881.

MANUEL RAMIREZ.

Andres Quiros.—Fdo. Ramos.

2 v.

A las doce del día quince del próximo febrero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, una casa de seis varas de frente por tres y media de fondo, con un cuarto caedizo del

mismo largo de la casa y tres varas de ancho, y una cocina, tambien del mismo largo, por dos varas de ancho, todo construcción de adobe, madera labrada y teja, y el solar en que está ubicada, de cuatrocientas varas cuadradas, próximamente, de superficie quebrada, figura regular, cultivado de café, situado en el centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia de Heredia, y limitado: Norte y Oeste, propiedad de Luciana Sibaja; Sur, idem de Don Miguel Pérez; Este, calle pública en medio, idem de Ramon Préndas; inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio veinticinco, finca número doce mil ciento cincuenta y dos, Oriental, inscripción número uno; pertenece á la mortual de Ramona Masís y Sibaja, está valorada en ciento setenta y cinco pesos, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único de Barba.—Enero 31 de 1881.

PIO MONGE.

José N. Muñoz.—Narciso Lobo.

2—

A las doce del día nueve de este mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa de habitación, situada en la calle del Estero, distrito Este del Canton único de esta Comarca, y el solar en que está ubicada, que tiene veintiseis varas de frente y cuarenta de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con casas de Doña Teodora Chavarría y de Don Cosme Mora; al Sur, propiedad de Don Julian Escalante; al Este, casa de Doña Faustina Bárríos, calle en medio; y al Oeste, casa y solar de Don José de Fábrega.—Pertenece á Doña Faustina Bárríos y Noriega de Tapia; está valorada en cuatro mil doscientos cincuenta pesos, y se vende por ejecución seguida á la propietaria, por Doña María Francisca Madrugal de Corea.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia.—Puntarenas, febrero 3 de 1881.

SALVADOR JIRON.

Julio B. Céspedes.—B. Ventura Guardia.

2.

A las doce del día diez del presente mes se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un terreno, sin agua, como de 37 manzanas, situado en el pueblo de Orosí en el punto llamado "Palomo" jurisdicción del Paraiso, lindante: Norte, terreno de Manuel Gómez; Sur, idem de Félix Rivera; Este, idem de los herederos de Ciriaco Coto; y Oeste, idem de Don Pedro Albertazzi, valorado á cuatro pesos manzana; y pesa sobre este terreno el gravamen de una hipoteca en favor de la Municipalidad de la Villa del Paraiso.—Pertenece á Concepcion Castillo; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Pedro Albertazzi hijo. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Militar de Cartago, Febrero 1º de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camaño.—Pantaleon Pereira.

1.

EDICTOS.

CRISANTO SÁENZ, Juez segundo Civil y de Comercio en primera Instancia de esta Provincia.

A todos los interesados en el concurso del Señor Ramon Vargas, hago saber: que ha recaído la providencia que dice: "Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia. San José, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Considerando: primero que por auto dictado á la una de la tarde del veintitres de diciembre último, se declaró al Señor Ramon Vargas Quiros, en concurso necesario: segundo. Que restablecida la ley de concurso debe formalizarse este juicio en cuanto toca á los procedimientos, conforme al artículo 337 de la referida ley.—En consecuencia, nómbrase curador, provisional de la masa al Licenciado Don Angel Anselmo Castro; comparezca para su aceptación y juramento, y dese le la certificación de ley.—Valórense por peritos los bienes,

en el acto de su alistamiento, ocupense los muebles y embárguense los inmuebles, para todo lo cual se comisiona al Señor Alcalde segundo de esta Ciudad.—Píganse edictos en lugares públicos y por el "Diario Oficial," haciendo notorio el concurso: asíálase el día veintitres de diciembre último, como fecha de la cesación de pagos, en calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero.—Dese conocimiento al Ministerio público de esta providencia para lo de su cargo, lo mismo que al Señor Registrador general de Hipotecas para los fines que expresa el artículo 126 antes referido.—Cítese á junta general á los acreedores manifiestos en la lista del pasivo, para que, á las doce del día diez y seis de febrero próximo, se presenten á legalizar sus créditos.—Prohíbese las entregas de sumas de dinero ó efectos al quebrado, debiendo ser á su curador, bajo la pena, al que lo hiciere, de no poder descargado de su obligación; y se previene á todas las personas en cuyo poder hubiere existencias del concurso, hagan manifestación de ellas al curador provisional dentro de quince días.—El concursado quedará por ahora en libertad, pero si arraigado en el lugar del juicio, á cuyo efecto se le hará saber esta providencia; y oficiase al Señor Administrador General de correos, á fin de que, lá correspondencia dirigida al quebrado, sea entregada solamente al curador referido.—Crisanto Sáenz.—Ramon Cordero.—Donato Iglesias."

Dado en la Ciudad de San José, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos ochenta y uno.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.

CRISANTO SÁENZ.

Ramon Cordero. Anselmo Aguilar R.

Cito y emplazo por el presente á quienes se consideren con derecho á los bienes del Señor Francisco Herrera y Solórzano, para que se presenten á deducirlo dentro de ocho días en la mortuoria de dicho Señor, á que he dado principio.

Juzgado 2º de la Ciudad de Alajuela, Enero 29 de 1881.

R. M. RUIZ.

Ildefonso Ulate.—José M. Quesada.

Por el presente cito y emplazo á quienes se consideren con derecho á los bienes de Doña Pascuala Altaro y Varela, para que dentro del término de ley se presenten á deducirlos en la mortuoria respectiva á que he dado principio.

Juzgado 2º de la Ciudad de Alajuela, Febrero 1º de 1881.

R. M. RUIZ.

Pedro Monge.—Franco. Fonseca.

Por el presente cito con quince días de término á los que se crean con derecho á la mortual de Procopio Piedra Robles, á la cual he dado principio, para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado 2º de Cartago, 1º de febrero de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Andres Quiros.—Juan B. Iglesias.

JOSÉ MONGE REYES, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Narciso Anchía, contra quien he proveído con fecha 4 de febrero, el auto que á la letra dice así: "Con presencia del artículo 730 Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Narciso Anchía por el simple delito de lesiones.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor."—En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al enuciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Crimen de la Provincia de San José, febrero 4 de 1881.

JOSÉ MONGE REYES.

Julian M. Conejo. Timoteo Fernández.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion XXX extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados, á las cinco de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta, por convocatoria del Señor Jefe Político del mismo, bajo la dirección del Presidente Naranjo y con asistencia de los Regidores Arguedas y Chacon.

Art. 1º.—Se leyó aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Leídas y examinadas las propuestas presentadas ante el Señor Jefe Político del Canton, por los Señores Don Gaspar Sánchez, Don Juan Caldara, Don Lorenzo Chase y Don Francisco Vanolli, en las cuales exponen las bases y condiciones con que ofrecen construir el puente de Tiribí sobre el camino que conduce á la Capital, se acordó someter las propuestas expresadas, al estudio de una comisión compuesta del mismo Jefe Político y del Señor Regidor Presidente para que, en vista de ellas, dictamine cuál sea más conveniente y aceptable á los intereses del Canton; quedando en consecuencia cerrada la licitación.

Art. 3º.—Presentados por el Jefe Político los estados de la Tesorería Municipal correspondientes á los meses que han transcurrido, desde Setiembre próximo pasado inclusive, hasta el presente, se acordó comisionar al Secretario de la Jefatura Política para su visación, dando cuenta oportuna del resultado.

Art. 4º.—Atendidos los inconvenientes que presenta la estación del verano para la reunión de los individuos que deben componer la Corporación Municipal de este Canton, por las continuas ocupaciones procedentes de las faenas relativas á la recolección de la cosecha de café, y los que trae consigo la estación del invierno durante la cual las lluvias impiden á los Regidores labriegos reunirse después del medio día, cuando se hallan desocupados de sus tareas ordinarias; y sabedora esta Corporación de que el Supremo Gobierno se ha dignado remover estos inconvenientes, autorizando á las Municipalidades de algunas capitales de Provincia para celebrar sus sesiones en día festivo, se acordó suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del Señor Gobernador de la Provincia, se digne conceder á este Municipio la autorización sobredicha.

Se levantó la sesión.—Andres Naranjo.—Gabriel Chacon.—Atanasio Arguedas.—Ante mí, Anselmo Céspedes Secretario.

ES COPIA.

Jefatura Política de los Desamparados, Enero 5 de 1881.

DAVID ROMERO.

INFORME

VERTIDO POR EL INSPECTOR DE ESCUELAS DE ESTA PROVINCIA, SOBRE EL RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE FIN DE AÑO, PRACTICADOS EN LAS ESCUELAS DE ESTE CANTON CENTRAL.

(Continuación.)

Hastre Corporación Municipal.

Heredia, enero 15 de 1881.

Escuelas del Distrito de Mercedes.

Estas están á cargo de Don Macedonio Hernández y Don Cirilo Sosa, la de varones, y de la Señora Doña Genoveva Orozco de H. y Don Cruz Flores, la de niñas.—La primera fué calificada de buena en su sección superior, y de regular en la inferior.—En la Escuela de niñas, tanto la sección superior como las inferiores, fueron muy bien calificadas.—Las niñas sobresalieron casi todas en Lectura y Doctrina cristiana, algunas en Historia Sagrada y Moral.—Las obras de mano fueron elogiadas por las Señoritas concurrentes.

Escuelas de San Francisco.

La de varones de este Distrito, á cargo de Don Pedro Boláños, puede decirse que ha sido desgraciada desde á principio del año.—En el mes de agosto tuvo que renunciar su Director, Don Raimundo Tréjos, habiendo quedado hecho cargo de ella el que hoy la dirige.—El Señor Boláños se ha visto continuamente rodeado de circunstancias contrarias todas al buen éxito de su exámen: continuas faltas de los niños, ocasionadas por el mal estado de salubridad del Distrito, falta de textos

y el haber recibido la escuela en mucho atraso, han sido causa, sin duda, de que el resultado del exámen no haya podido corresponder ni á los deseos del Señor Boláños (que—dicho sea de paso—no ha dejado de asistir á la escuela con la debida puntualidad) ni á las esperanzas de la Municipalidad.—Hasta donde podrá justificarse al Director de esta escuela, por el resultado casi nulo que ha obtenido, es cosa que dejo á la consideración de los ilustrados miembros de este Municipio.

La Directora de la Escuela de niñas de este Distrito tambien ha tenido que luchar con los mismos inconvenientes que el Señor Boláños y, sin embargo, el resultado del exámen, aunque no fué brillante, dejó muy satisfechos á los Señores Réplicas y demas personas que asistieron á dicho acto.—Este plantel está dirigido por la Señorita Francisca González, Ayudada de la Señorita María Engracia Meza.

Escuela de varones del Barrial.

Esta Escuela, que dirige Don Nicolas Ibarra, obtuvo un éxito completo.—Comparado el programa de 1879 con el de 1880, se ve claramente que en este establecimiento se ha trabajado con una actividad poco comun.—En Aritmética, la primera se presentó hasta la suma de los números quebrados.—Tambien rindieron exámen de Ortología, Dibujo geométrico y Nociones de Geografía general y de Costa Rica.—En Doctrina cristiana sobresalieron algunos niños hasta de los más pequeños. Terminado el exámen, los alumnos ejecutaron con facilidad algunas marchas y evoluciones militares seguidos de varios ejercicios de Castlística.

Escuela de varones de S. Joaquín.

La dirige Don Alejandro Elizondo, ayudado de Don Pascual Ramírez.—La actividad del Señor Elizondo, cuya vocación para el magisterio es bastante conocida, ha dado en su Escuela el resultado que era de esperarse.—Muchos de los niños sobresalieron en Lectura explicada, Escritura al dictado, Aritmética é Historia, respondiendo en algo de Historia natural. La Doctrina cristiana la explicaban de una manera que demuestra la preferencia que da el Director de esta escuela á tan importante asignatura.

Las secciones inferiores, á cargo de Don Pascual Ramírez, alcanzaron tambien de los Señores Réplicas una buena calificación.

Escuela de niñas de San Joaquín.

Dirige este plantel la Señorita María Sancho.—Hasta el mes de agosto no principiaron á asistir las niñas que debían formar la clase superior.—Asistían la mayor parte á una escuela mixta privada que existe en aquel Distrito, cuyo Director, Don Baltasar Córdova, está autorizado por la I. C. M. para dirigir una escuela de Párvulos.—En la fecha á que me refiero, se mandó pasar á la Escuela pública á todas las niñas que tuvieran la edad en que la ley las excluye de las escuelas de párvulos; y es por esto que sólo desde agosto puede decirse que la Señorita Sancho pudo organizar su sección superior.—A pesar de esta y otras pequeñas contrariedades con que tienen que luchar los maestros en casi todos los Distritos, el exámen mereció una honrosa calificación, habiéndose distinguido muchas de las niñas, por la despreocupación que demostraron al explicar la Lectura, lo mismo que la Historia Sagrada, Moral y Religión.—La sección inferior, dirigida por la Señorita Aurora Ramírez, fué tambien satisfactoriamente calificada por el tribunal de exámen.

(Continuará.)

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.—Con el fin de presuponer la cantidad necesaria para la amortización parcial y sucesiva de los pequeños créditos que existan contra el Municipio de este Canton, convoco á todos los tenedores de Cheks expedidos contra el Tesoro Municipal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente, ocurran á este despacho á presentar los que existan en su poder, con el objeto de formar un conocimiento exacto del pasivo de la Municipalidad, y mandarlos pagar de febrero próximo en adelante.

Gobernación de la Provincia.—San José, 18 de enero de 1881.

C. ESQUIVEL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la "Union."—Del Doctor Mauro Aguilar.—"Calle de Goicochea."—N.º 21.

Cartago.—La del Don Tomas Calnek.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

REVISTA INTERIOR.

Adelante.—Se ha publicado en este periódico el itinerario correspondiente a la 1.ª division del Pacífico, abierta a la concurrencia pública, como tambien la tarifa de pasajes. No obstante de que continúan en dicha division los trabajos que requieren la mayor firmeza y seguridad de la expresada vía, puede decirse que pertenece a los hechos consumados, el establecimiento de la línea férrea en el trayecto a que nos referimos.

Instituto Nacional.—Por el aviso publicado en el Diario de ayer, se habrán impuesto nuestros lectores de que el Director de este establecimiento, ha dispuesto abrir una serie de conferencias, sobre las materias que se cursarán en el presente año académico, en este plantel de enseñanza.

Esta oportuna disposicion del Director, proporcionará agradables y provechosos ratos a los amantes de la educacion, motivo poderoso que nos hace creer que estos ejercicios literarios estarán siempre concurridos.

La inauguracion de las conferencias tendrá lugar mañana a la 1 p. m., en el local del establecimiento.

Las caretas.—Este aplaudido drama, que realiza el nombre de su autor, el literato Don Carlos Posada, se pondrá en escena por la Compañía lírico-dramática del Señor Blen, a beneficio del autor.

Cinco veces ha sido puesta en escena esta celebrada pieza dramática, a contar desde su estreno, inspirando siempre el mismo interes a los espectadores y arrancándoles entusiastas aplausos. Es esta la mejor recomendacion que podemos hacer de ella, reiterando lo que hemos hecho en otras ocasiones por análogos motivos; y agregando ahora, que destinándose los productos de esta funcion para beneficiar al autor del drama, el público de esta Capital, que lo ha acogido con tantos aplausos las dos veces que se ha representado en este teatro, será consecuente, por un doble motivo, concurriendo a la representacion que se anuncia.

REVISTA EXTERIOR.

A ULTIMA HORA.

Estando en prensa el Diario hemos recibido el siguiente **Extra** del STAR & HERALD.—Febrero 31 de 1881.

El vapor "Colon" llegó al vecino puerto en la mañana del 31 de Enero.

El 21 de Enero se recibió en Nueva York el siguiente telegrama fechado en Buenos Aires el 20. "Los chilenos atacaron y derrotaron el ejército peruano en Miraflores. 25,000 peruanos tomaron parte en la batalla. El Gene-

ral Piérola, Presidente del Perú y Comandante en Jefe del Ejército, huyó. Los chilenos ocuparon la capital sin resistencia el lunes 17 del corriente. El hermano del General Piérola y el Ministro de Guerra del Perú, fueron tomados prisioneros. Las bajas peruanas en la batalla de Chorrillos se dice que ascendieron a 7,000 muertos y 2,000 prisioneros.

"Las bajas chilenas en ambas batallas, fueron crecidas.

"El Cuerpo Diplomático en Lima ha recomendado la celebracion de un armisticio y que se respete la persona del Señor Piérola."

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 3 Termómetro centígrado.			
7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
18,00	23,00	19,75	20,25
Viento:			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera:			
eser.	Claro.	Claro y eser.	
Barómetro, Término medio 26,"248			

Víctima de la triquina.—Un joven carnicero de la calle Greenwiche, llamado Axler, se presentó algunos dias hace en el hospital de Bellevue, quejándose de dolores reumáticos y solicitando admision en el edificio.

Durante algunos dias fué imposible a los médicos hacer el diagnóstico de la enfermedad, hasta que habiendo confesado accidentalmente el paciente que cuando trabajaba en su oficio solía comer pedazos de carne de cerdo cruda, se descubrió que sufría de triquinosis. El profesor Joneway extrajo el viernes último un pequeño pedazo del tejido muscular del enfermo, y examinado con el microscopio, se descubrieron en él no ménos de trece parásitos triquina.

Axler falleció el sábado y gran número de doctores y alumnos se convencieron por la autopsia de que el cuerpo del pobre carnicero estaba literalmente plagado de aquellos microscópicos insectos.

De gran potencia.—El Conde de Molke presenció recientemente en Berlin varios experimentos hechos con una nueva máquina de traccion que se destina al servicio del ejército.—La máquina arrastró por las calles cinco pesados cañones de 15 centímetros y durante las dos horas que permaneció en actividad consumió por valor de 2 marcos de combustible por hora.

Los ensayos fueron considerados por el General Molke y su Estado mayor como muy satisfactorios y probablemente la nueva máquina de traccion será adoptada en el ejército alemán.

(De "Las Novedads.")

Mordeduras de culebras.—En la Ciudad del Cabo, en Africa, se ha encontrado un sistema muy fácil y sumamente original para curar las mordeduras de culebras.

Este procedimiento es del modo siguiente: se coge una ave cualquiera, se le quitan las plumas en la parte más carnosa, y se le abre allí una herida.

Se pone la parte herida del animal sobre la mordedura de la culebra, de tal manera que sea la carne viva la que cubra la mordedura que se trata de curar.

Tan pronto como muera la primera ave, se pone otra, y así se irán remudando hasta cuando no les haga efecto

el veneno de la mordedura, ya no habrá peligro alguno para la persona mordida.

En los casos de prueba se ha visto morir las aves, la primera en pocos segundos; la siguiente al minuto; la otra a los seis minutos; y la última; a los diez minutos.

Como se ve, para salvarse del veneno de las culebras, no se necesita ni de grandes recursos ni de grandes esfuerzos intelectuales: todo el mundo puede conseguir el medicamento y emplearlo sin peligro alguno.

Es tan palpable su utilidad, que creemos inútil el insistir recomendándolo más detenidamente; se da por muy seguro, y es muy fácil el probarlo.

A. J. MARQUEZ.

(De "El Hispano-Americano.")

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR E. RUARD DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por si solo justificar la guerra

BLUNTSCHLI

(Traduccion del frances).

(Continuacion.)

CAPÍTULO IV.

EL PORVENIR.

El derecho internacional codificado por Bluntschli.—Bluntschli ha sabido escapar a los sueños muy brillantes de Dudley-Field. Al componer un tratado general, el sabio profesor no tiene grandes pretensiones ni piensa preparar un código que en seguida sea admitido sin observaciones por los diversos Estados: él solo quiere reunir y precisar las ideas que hoy dia son del dominio del mundo civilizado.

El mismo autor anuncia en su introduccion el objeto de su trabajo: "Estos códigos, dice, no tienen otra autoridad que la de la ciencia y la de su conformidad a la justicia y la verdad. "Estos trabajos tienen, pues, una autoridad moral, interna, sometida a una crítica libre y de todos los tiempos; pero de ninguna manera aquella autoridad inatacable, sostenida por fuerzas externas y que es la propiedad de las leyes. Estimulados por el ensayo hecho en América, queremos tentar en esta obra una codificacion del derecho internacional. Habrémos conseguido nuestro objeto, si llegamos a formular claramente las ideas actuales del mundo civilizado." Bluntschli no es, pues, ambicioso; él persigue un fin puramente científico, él solo quiere establecer el derecho en vigor en nuestros dias. Pero como todos los hombres superiores, él no ha podido soportar límites tan estrechos, y sin saberlo, ha hecho una obra útil bajo muchos otros aspectos. Destruyendo, en efecto, las dudas é incertidumbres sobre muchas cuestiones, él ha preparado el camino para nuevos progresos.

La obra de Bluntschli, que ha verificado una verdadera revolucion en la ciencia, ha sido objeto de vivas críticas de parte de algunos escritores. Se le ha reprochado, sobre todo, al célebre profesor de Heidelberg el no establecer ningun principio sólido y dejarse dominar enteramente por los hechos.—Semejante reproche no se apoya en ningun fundamento serio y se desvanece desde el momento en que se examina el libro con reflexion y si espíritu predispuesto. El autor tiene indudablemente demasiado buen sentido para abandonarse a los sueños quiméricos y a las declamaciones vulgares; pero en cambio, sabe elevar al rango de reglas

del derecho internacional todos los usos y todas las maneras de obrar que siguen los diplomáticos. En su doble cualidad de filósofo y de jurisconsulto, se mantiene a igual distancia de estos dos escollos y despues de haber sentado los principios deducidos de la nocion abstracta del derecho, los modera, los suaviza y los pone en armonía con las ideas actuales del mundo civilizado.

Esta union de la práctica y la teoría, sabiamente comprendida y puesta en obra de una manera extensa, puede contribuir mucho al desarrollo del derecho internacional, indicando a los diversos pueblos lo que ya se ha hecho y lo que aun resta por hacer.

La definicion del derecho internacional dada por Bluntschli basta para destruir todos aquellos ataques: "El derecho internacional, dice, es el conjunto de los hechos y principios reconocidos que reúnen a los Estados en asociacion jurídica y humanitaria y que aseguran a los ciudadanos de los diversos estados una proteccion común para los derechos generales que resultan de su cualidad de hombres". No encontramos en estas pocas líneas la expresion de las dos tendencias indispensables a aquel que se propone estudiar seriamente las relaciones entre los pueblos?

Bluntschli admite como base del derecho internacional la igualdad entre los pueblos, derivada de la misma naturaleza humana. "La naturaleza humana, esclama, es el lazo natural de union entre los pueblos, sobre ella reposa la union de nuestra especie. De consiguiente, cada pueblo tiene el derecho de exigir que los otros pueblos respetan en él la naturaleza humana, debiendo a su turno respetarla también en ellos."

De aqui resulta que en este sistema el derecho internacional no es exclusivamente el producto de la libre voluntad de los Estados, sino que es obligatorio, porque tiene por principal carácter la necesidad de su existencia.

Una idea que parece dominar todo el libro de Bluntschli es la distincion netamente establecida entre la religion y el derecho. Él indica con claridad esta gran línea de demarcacion y deja entrever todos los peligrosos resultados que puede engendrar para la ciencia una confusion hecha por ignorancia ó por espíritu de partido. Para él, la religion une a los hombres en Dios, mientras que el derecho arregla las relaciones de los hombres entre sí. "Las cuestiones de derecho internacional, dice, deben ser decididas no segun los dogmas revelados, sino segun las reglas humanas. A la Edad Media pudo parecerle natural restringir el derecho internacional a la humanidad cristiana y los Estados mahometanos pudieron hacer pagar tributo a los infieles; pero la humanidad actual, aun que sometida a la accion de diferentes religiones, tiene conciencia de su dignidad."

Trasladando al dominio de los hechos esta prudente manera de pensar, el ilustre sabio condena con todo el peso de la autoridad la Santa-Alianza, ese conjunto curioso de ideas políticas y religiosas que no podía satisfacer ni las conciencias modernas, ni las necesidades de las naciones civilizadas.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Vino Burdeos "Catoy"

y sacos vacios para café, vende, HTO TOWNSON & C^o
San José, diciembre 16 de 1880.

26. v. 15 p.

MALOS TIEMPOS.

Se vende con el diez por ciento menos de su valor, parte mínima del precio al contado, y el resto á largos plazos con el interes de seis por ciento al año, las propiedades siguientes:

Una casa pequeña situada al Norte de la que ocupa el Club Internacional, en la esquina de la calle de Carrillo y la Merced.

Un cerco con una casita, cuatro cuadras al Norte del Cuartel de Artillería; está cultivado por el arrendatario, de viña y árboles frutales, importados de California.

Un terreno de once caballerías en Retes ó Cerro pelon, á poco más de dos leguas de la Ciudad de Cartago, con buen camino.—Hay una parte sin montañas, como de ciento cincuenta manzanas que es propia para cria de carneros, el resto de montaña, es muy feraz y se producen con ventaja papas, cebada, cebollas, y toda clase de frutas, legumbres y pastos extranjeros de regiones frías; abunda el Roble y el Encino: Contiene este terreno, un rancho, un pequeño papal, una cria de chanchos y algunas vacas y cabras.

Catorce caballerías en un terreno de agricultura y pastos llamado, "Las Juntas," á dos leguas de San Mateo, contiguo á la hacienda "El Coyolar" de los Señores Zumbado.

Diez y siete caballerías en un sitio contiguo llamado "Pigres," excelente para cria de ganado y conocido como el mejor en el país para la cria de mulas.

El sitio entero de Santa Rosa, de diez y tres cuartos caballerías, á una legua del puente de la Barranca, á la orilla del camino de Liberia, contiguo á los valiosos terrenos de repasto de los Señores Lizano: contiene madera negra y guachipelin, bastante para sacar veinte mil durmientes.

Un terreno de diez caballerías en San Carlos, situado ventajosamente sobre el rio Peñas-blancas cerca del embarcadero y regado en el interior por el rio de la Fortuna.—Estos terrenos pueden venderse por partes y algunos de ellos por lotes, hasta de una caballería.

Se alquila la parte occidental de la casa que ocupa el Club Internacional, es cómoda para una familia pequeña.

Para todo entenderse con su dueño,
EUSEBIO FIGUEROA.

San José, febrero 1º de 1881.

6. v. 1. D.

Colegio de Nuestra Señora de Sion en San José.

Este establecimiento abrirá sus clases para externas é internas el día 7 de febrero.
San José, febrero 3 de 1881.

Baratillo de Mercaderías surtidas en lotes y al menudeo, Urnas, Armarios etc.

Calle de la Catedral al costado del Cuartel Principal.

San José, enero 24 de 1881.

5. v. 4.

AVISO.—Al que suscribe se le ha perdido un caballo moro, salpicado, regular tamaño y con el fierro figurando una G.
Alajuelita, enero 26 de 1881.

FRANCISCO MARTIN,

3. v. 3.

La Compañía Escarreola.

Dará esta noche su penúltima función bajo su hermosa tienda de campaña situada en la Plaza Principal.

No le parece por demas avisar á sus favorecedores que ha ensanchado dicha tienda y que tambien ha arreglado palcos para proporcionar la comodidad de las familias que quisieran favorecerle.

San José, febrero 4 de 1881.

CONSIGNACION.

Por conveniencia pública y particular, he resuelto consignar un surtido de libros de instruccion para los alumnos que concurren á las escuelas, á mi primo Don Constantino Ureña; el cual expandirá al por mayor y menor al Sur de la tienda de Don José Muñoz, al mismo precio que lo hago en mi librería.

SIXTO A. UREÑA.

3. v. 1.

AVISO.—EL DOCTOR VAN PATTEN tiene el honor de avisar al público que acaba de trasladar su oficina. Dental de la casa del Honorable Señor Ministro Lara á la de Don Juan Fernández, Calle de la Catedral N° 9, Norte, en el mismo local antes hubo barbería.

San José, febrero 4 de 1881.

5. v. 1.

EN EL HOTEL FRANCES

HAY PARA SUS FAVORECEDORES CUANTO PUEDE APETECER EL BUEN GUSTO.

Billar á 50 cs. la hora.
Vinos exquisitos y sumamente baratos.
Beef-steaks á 35 cs. á toda hora.
Frijoles á 2 reales plato, magníficamente preparados.

Cena espléndida hasta la una de la mañana
Café con leche, mantquilla, pan dulce, y en fin todo lo que deseen los que en materia de alimento procuran reunir lo comfortable á lo delicioso.

Baños tibios y frios en todo tiempo, dormitorios, & c. & c.
San José, febrero 4 de 1881.

VIGNE.

15. v. 1. D.

A La Caballeriza de Mr. Kilgus

llegó en la noche del dos del corriente un caballo melado, regular tamaño, el que se crea dueño que ocurrirá á arreglar solamente los gastos ocasionados.

San José, febrero 4 de 1881.

3. v. 1. D.

Secretaría del Instituto Nacional de Costa-Rica.

El día 6 de los corrientes, á la 1 p. m., tendrá lugar en este Establecimiento la inauguración de las conferencias dominicales del presente curso académico, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Instruccion Pública.

En nombre del Director, profesores y alumnos del Instituto, tengo la honra de invitar al público á dicho acto.

San José, febrero 3 de 1881.

El Secretario,

CÁRLOS Fº SALAZAR.

AL COMERCIO.

La oficina y almacenes de los que suscriben, destruidos por el incendio ocurrido en la madrugada del 31 del pasado Enero, se han establecido nuevamente en la casa del Señor Don Felipe Arce, Calle de Piedra, frente al Establecimiento de Don Pedro Harley.

Puntarenas, 2 de febrero de 1881.

DUPRAT ALARD & Cº

10. 2. v. D.

Academia de Jurisprudencia.

Estando terminado el proyecto de Estatuto y habiéndose designado, con anticipacion, el Domingo próximo para la reunion general en que deben discutirse, se invita á todos los SS. Abogados para que se sirvan concurrir á aquel acto, el cual se verificará en el salon principal de la Corte Suprema de Justicia.

San José, febrero 3 de 1881.

El Directorio.

SE VENDE

La finca "San Isidro," ubicada en el sitio "El Arado," una milla distante de Santa Cruz, constante de cuatro manzanas platanar, tres manzanas caña de azúcar, una y media en buen estado y el resto en malo.—De 400 á 500 árboles de café frutando—Un potrero de grama de dos manzanas. Un trapiche y pala de fierro en buen estado—Una casa de dos pisos, nueva, sin forrar, de doce varas de frente por diez de fondo, con un buen caedizo y cocina aparte, todo con teja del país.—Un terreno donde extenderse—Un manchon de madera negra para cereas, y otros útiles.

Para pormenores puede ocurrirse, en Puntarenas á los Señores Esquivel & Cº, y en Liberia á Don Alfonso Salazar.

Puntarenas, febrero 2 de 1881.

6. v. 2. D.

SIROPES á \$ 2-50 docena devolviendo e unvase.—Se vende en la cerveceria Nacional.

G. RICHMOND.

COMPANIA DE VAPORES "ATLAS."

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

Compañía del Ferro-carril de Panamá.

A EUROPA, VIA NEW YORK.

Llamamos la atencion de los cargadores, á la nueva via para embarques de sus productos á todos los puertos de Europa.

La COMPANIA DE VAPORES "ATLAS" que lleva los efectos de COLON á NEW YORK, tiene arreglos de tarifas especiales con las siguientes lineas de vapores que salen directamente para los siguientes puertos de EUROPA, que á continuacion se mencionan.

A LIVERPOOL por las lineas de vapores WHITE STAR, INMAN, GUION y CUNARD.

A LONDRES y GLASGOW por la linea ANCHOR.

Al HAVRE, por los vapores de la COMPAGNIE GENERALE TRASATLANTIQUE Y CIA. MERCHANTS.

A HAMBURGO, por los vapores de las lineas HAMBURG AMERICAN PACKET CO. y CIA. WILSON.

A BREMEN, por la linea de vapores NORTH GERMAN LLOYD.

A AMBERES, por la linea de vapores WHITE CROSS y RED STAR.

A BURDEOS y MARSELLA, por los vapores de la COMPAGNIE GENERALE TRASATLANTIQUE.

A GENOVA, por la linea MEDITERRANEAN STEAMSHIP CO.

Esta via es muy usada para el embarque de productos de todos los puertos de las INDIAS OCCIDENTALES y COSTA FIRME ESPAÑOLA, y ha demostrado ser la mejor y más rápida de todas. Habiéndose concluido los arreglos con la COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE PANAMÁ y COMPANIA DE VAPORES CORREOS DEL PACIFICO; la Compañía ofrece CONOCIMIENTOS TERMINALES á los mismos precios de fletes que cualquiera otra línea Europea, é invita á los cargadores á que aprovechen las oportunidades y ventajas, ofrecidas por estos medios adicionales, para el transporte de sus productos. Los agentes de la Compañía facilitarán conocimientos terminales en todos los puertos de embarque.

TARIFA DE FLETES.

Articulos.	Cantidad.	Flete.	Terminal.
Café.....	Tonelada de 2,240 lb de peso.....	£ 5. 10. 0	£ 5. 10. 0
Maderas de Tinte.....	" " " " " " " ".....	6. 15. 0	" " "
Cueros de res.....	" " " " " " " ".....	14. " "	12. " "
Caucho.....	" " " " " " " ".....	9. 10. 0	10. 0. 0
Mineral de plara.....	" " " " " " " ".....	6. 15. 0	5. 10. 0
Concha de perla.....	" " " " " " " ".....	6. 15. 0	7. " "
Zarzaparrilla.....	Id. de 240 piés cúbicos de medida.....	5. 5. 0	6. 0. 0
Pieles de Venado.....	Id. de 2,240 lb de peso.....	10. 10. 0	12. 0. 0
Paquetes, q. por cada pié adicional.....	Pié cúbico.....	" 18. 0	" 18. 0
Mercancias, no mencionadas.....	Tonelada de peso ó medida.....	10. 0. 0	10. 0. 0

NOTA.—El efectivo se entregará en Paris á los mismos precios ántes indicados. Se cargará cinco por ciento de capa sobre los precios mencionados, veinte cheques extra por tonelada á Marsella, Burdeos, Génova y Barcelona. Para mas informes, dirigirse á los suscritos Agentes.

Puntarenas, 1º de Febrero de 1881.

PIM FORWOOD & Cº

F. ESQUIVEL & Cº

Agentes Generales 37 Wall Street.

Agentes.

New York.

Via

3. v. 1. D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Division Central.

Se recuerda al público que en las Agencias de esta Division, no se recibirá artículo alguno para ser trasportado en los trenes, si no está entregado quince minutos por lo ménos ántes de la salida de éstos y previo pago adelantado.

[Artículo 20 de las reglas y condiciones establecidas.]

El Agente General de Pasajes y Fletes.

GEO. J. CLARK.

San José, febrero 4 de 1881.